

IP-76-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día nueve de junio del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día veintiuno de mayo del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las siete horas cuarenta y tres minutos, (hora inhábil), ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

1. Por este medio solicito de la manera más atenta su valioso apoyo en el sentido de emitirme un reporte del consumo mensual de los meses marzo de 2020 a abril de 2021.

Para la [REDACTED]
[REDACTED]

II. Mediante resolución de las once horas, del día veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, se le previno a la ciudadana [REDACTED] sobre los siguientes aspectos:

1. Complete el formulario que se adjunta a la presente prevención y que forma parte integral de la misma. A fin de cumplir con los requisitos del Art. 54 literal a) del Reglamento de la LAIP. Por lo cual es menester que su firma autógrafa se visualice de puño y letra en el formulario, como se refleja en su documento de Identidad, de conformidad al Art. 54 literal d) del Reglamento de la LAIP. En su defecto, de no completar el formulario, puede elaborar una nota formal, la cual refleje su firma al pie de la misma.
2. Se requiere anexe copia de Documento Único de Identidad (ambos lados) legible y vigente, de acuerdo al Art. 66 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III. El día veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, por medio de correo electrónico de las nueve horas treinta y siete minutos, la ciudadana [REDACTED] subsana la prevención relacionada en el romano II). Agregando y especificando lo siguiente:

Año factura	Mes factura	Lectura Actual	Consumo Actual	Consumo Factura
2020				
	3	██████████		██████████
	4	██████████		
	5	██████████		
	6	██████████		
	7	██████████		
	8	██████████		
	9	██████████		
	10	██████████		
	11	██████████		
	12	██████████		
2021				
	1	██████████		██████████
	2	██████████		
	3	██████████	██████████	
	4	██████████	██████████	██████████

ALTO: ██████████	BAJO: ██████████	Consumo promedio: ██████████
------------------	------------------	------------------------------

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establecen los artículos 10 y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el romano VI). 2) **HAGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **IP-76-26-2021**, por medio del presente informe oficial. 3) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.


 Lic. Manuel Alexander Guevara Hernandez
 Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública
 Oficial de Información - ANDA



